

ACTA N°01-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2

“SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 16:00 horas del día 03 de junio de 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Eder Cisneros Moya (Presidente – Titular), Rosana Claudia Chaúd Covarrubias (Primer Miembro – Titular) y Milagros López Bocanegra (Segundo Miembro – Titular), a efectos de iniciar el proceso de la verificación de las ofertas presentadas al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N°01-2024-SIS-FISSAL-(segunda convocatoria) **“SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”**.

En virtud de lo expuesto, con fecha 31 de mayo de 2024 según calendario registrado en el SEACE se llevó a cabo el Acto de presentación de ofertas (vía electrónica):

ÍTEM	Descripción del ítem	POSTOR	RUC
1	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis Tacna 24-1	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	20533004211
		CENTRO DEL RIÑON S.A.C.	20532705739
2	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis Tacna 24-2	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	20533004211
		CENTRO DEL RIÑON S.A.C.	20532705739
3	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis Tacna 24-3	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	20533004211
		CENTRO DEL RIÑON S.A.C.	20532705739

I. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Se verifica que éstas se encuentran debidamente visadas y foliadas correlativamente en cada una de sus hojas. A continuación, siguiendo lineamientos establecidos en el numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

“73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida” (Énfasis agregado)

ACTA N°01-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2

Se realizó la siguiente revisión:

REQUISITOS	POSTOR	ÍTEM 1		ÍTEM 2		ÍTEM 3	
		INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	CENTRO DEL RIÑON S.A.C.	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	CENTRO DEL RIÑON S.A.C.	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	CENTRO DEL RIÑON S.A.C.
a)	Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N.º 1)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52º del Reglamento (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e)	Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 06	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONDICIÓN		Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido

Precisiones a la oferta del postor CENTRO DEL RIÑON S.A.C. para el ítem 1,2 y 3

De la lectura integral y operación aritmética; se identifica que, el precio total y precio unitario consignado en el anexo N°06 por postor CENTRO DEL RIÑON S.A.C. para los ítems 1,2 y 3 dan como resultado una cantidad de 14,040; el cual es igual al requerido en las bases integradas para los ítems 1,2 y 3 cada uno de los cuales corresponde a 14,040 (30 pacientes x 13 sesiones x 36 meses).

Bajo dicho contexto, corresponde señalar que conforme al Artículo 60º del RLCE son subsanables, lo siguiente:

“Artículo 60. Subsanación de ofertas

*60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.***

ACTA N°01-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2

60.4 (...). En los sistemas de contratación da precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.”

Por tanto, de la lectura integral se evidencia que la oferta del postor para los ítems 1,2 y 3 presentan un error aritmético; toda vez que; de la división del precio total y precio unitario se identifica como resultado la cantidad requerida en las bases integradas; lo cual no altera el contenido esencial de la oferta.

Por lo mencionado, en el marco de lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y bajo el principio de eficiencia y eficacia; se acuerda ADMITIR la oferta del postor CENTRO DEL RIÑON S.A.C. para los ítems 1,2 y 3.

Se indica que las ofertas presentadas al procedimiento han cumplido con acreditar fehaciente y objetivamente la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección.

II. EVALUACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS:

Se procede a evaluar la oferta admitida a fin de determinar el puntaje y orden de prelación, según el factor de evaluación enunciado en el capítulo IV de las Bases del procedimiento y según lineamiento establecido en el numeral 74.1 del Art. 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

ÍTEM	CANTIDAD DE PACIENTES MENSUAL	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN					PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			PRECIO (93 PUNTOS)			SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (5 PUNTOS)	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (2 PUNTOS)		
			COSTO UNITARIO OFERTADO	COSTO TOTAL OFERTADO	PUNTAJE PRECIO (93 PUNTOS)				
1	30	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	S/373.90	S/5,249,556.00	93	NO PRESENTA	NO PRESENTA	93	1
		CENTRO DEL RIÑON S.A.C.	S/380.00	S/5,335,200.00	91.5	NO PRESENTA	NO PRESENTA	91.5	2
2	30	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	S/373.00	S/5,236,920.00	93	NO PRESENTA	NO PRESENTA	93	1
		CENTRO DEL RIÑON S.A.C.	S/380.00	S/5,335,200.00	91.3	NO PRESENTA	NO PRESENTA	91.3	2
3	30	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	S/372.90	S/5,235,516.00	93	NO PRESENTA	NO PRESENTA	93	1
		CENTRO DEL RIÑON S.A.C.	S/380.00	S/5,335,200.00	91.3	NO PRESENTA	NO PRESENTA	91.3	2

ACTA N°01-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2

III. CALIFICACIÓN:

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

“75.1 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada”

Se procede a calificar la oferta del postor, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ÍTEM 1	
	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	CENTRO DEL RIÑÓN S.A.C.
A. CAPACIDAD LEGAL		
HABILITACIÓN		
REQUISITO: <ul style="list-style-type: none"> • Categorización vigente expedida por la autoridad de salud competente o contar con el Documento Resolutivo vigente de clasificación como Servicio Médico de Apoyo. • Código Único de IPRESS vigente y estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de SUSALUD ACREDITACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de documento resolutivo de la autoridad sanitaria competente que otorga la categoría de establecimientos de salud o Documento Resolutivo de clasificación como Servicio Médico de Apoyo, vigentes. • Copia simple del RENIPRESS en el cual figure el código único de IPRESS de la IPRESS privada que brindará el servicio. 	FOLIO 17-23 - Presentan copia de Resolución Directoral N°986-2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA del 27.12.2023, el cual resuelve asignar el código único N°00034037 a la IPRESS del sector privado denominado CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO tipificado como servicio médico de apoyo (centro de hemodiálisis) con RUC 20533004211, ubicado en urbanización Villa Margarita Mz. H, Lte. 08 del distrito, provincia y departamento de Tacna. - Presenta copia simple del RENIPRESS, el cual señala el código único de IPRESS N°00034037, de la razón social INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. con RUC 20533004211 y con su IPRESS de denominación CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO, ubicado en calle 1ero de febrero Mz. H, Lte. 08 urbanización Villa Margarita del distrito, provincia y departamento de Tacna, en condición de ACTIVO.	FOLIO 292-298 SI CUMPLE - Presentan copia de Resolución Directoral N°696-2022-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA del 16.09.2022, el cual resuelve asignar el código único N°00025436 a la IPRESS del sector privado denominado CENTRO DEL RIÑÓN con RUC 20532705739, ubicado en Avenida Gregorio Albarracín N°550 del distrito, provincia y departamento de Tacna; accediendo a la tipificación de la unidad productora de servicios de hemodiálisis como servicio médico de apoyo (centro de hemodiálisis). - Presenta copia simple del RENIPRESS, el cual señala el código único de IPRESS N°00025436, de la razón social CENTRO DEL RIÑÓN SAC con RUC 20532705739 y con su IPRESS de denominación CENTRO DEL RIÑÓN SAC, ubicado en Avenida Gregorio Albarracín N°550 del distrito, provincia y departamento de Tacna, en condición de ACTIVO.
	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		

**ACTA N°01-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2**

B.1.1 Máquina de Hemodiálisis						FOLIO 27-41	FOLIO 268-267
REQUISITO:						SI CUMPLE (acreditan 20 máquinas de hemodiálisis)	SI CUMPLE (Acreditan 8 máquinas de hemodiálisis)
Ítem	Descripción del servicio	Cantidad de pacientes mensual	Cantidad mínima de máquinas para sesiones de hemodiálisis (a)	Cantidad mínima de máquinas para soporte técnico, cebado y emergencia y local aislado (b)	Total de máquinas de hemodiálisis obligatorias para la cantidad de pacientes	<p>- Presentan copia de contrato de comodato, suscrito entre NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU (LA COMODANTE) y la empresa INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. (LA COMODATARIA), el cual señala en su cláusula segunda que LA COMODANTE en su calidad de propietaria entrega a LA COMODATARIA los bienes que se detallan en el anexo 1. Asimismo, presentan documento que detalla la serie de 5 máquinas en comodato que NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU entrega a INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.; siendo las series J10828S, J9909S, J10872S, J26298S, J26297S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0006328 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 2 máquinas de hemodiálisis, siendo J12662S, J12663S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0016299 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 3 máquinas de hemodiálisis, siendo J15039S, J15040S, J15382S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0072988 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 3 máquinas de hemodiálisis, siendo: J29211S, J29212S, J29224S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0078035 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 6 máquinas de hemodiálisis, siendo: J30696S, J30697S, J30698S, J30699S, J30700S, J30701S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0078633 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 1 máquina de hemodiálisis, siendo: J30676S.</p>	<p>- Presentan factura electrónica F001-00021147 emitido por FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A. a favor de CENTRO DEL RIÑON S.A.C. de 8 máquinas de hemodiálisis con series: 1SXA2JHA, 1SXA2JHB, 1SXA2JHC, 1SXA2JHD, 1SXA2JHE, 1SXA2JHF, 1SXA2JHG, 1SXA2JHH.</p>
1	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis – Tacna 24-1	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		
1	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis – Tacna 24-2	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		
1	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis – Tacna 24-3	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		
<p>(a) Una máquina de hemodiálisis solo puede atender un paciente por turno, en una secuencia. Considerando que exista cuatro turnos de atención (mayor demanda) en dos secuencias, el máximo de pacientes atendidos por una máquina es de ocho (08).</p> <p>(b) En caso el postor presente su oferta a más de un ítem, deberá presentar su oferta respetando la capacidad de atención a pacientes, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis”, considerando que la cantidad de máquinas que debe contar la IPRESS es el siguiente: hasta cinco (05) máquinas de hemodiálisis por módulo (la IPRESS debe contar con 3 módulos de atención como máximo), una (01) máquina de emergencia por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de soporte técnico por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de cebado y una (01) máquina en el local aislado. Asimismo, si la IPRESS cuenta con tres (03) módulos de atención de cinco (05) puestos de hemodiálisis, el o los puestos de hemodiálisis en el local aislado formaran parte de los tres (03) módulos.</p> <p>ACREDITACIÓN: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>							
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL							
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO							
B.1.2 Sistema de Tratamiento de Agua						FOLIO 45-49	FOLIO 220-219
REQUISITO:						SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • Filtro de sedimentos o multimedia o partículas. • Dos (02) ablandadores o descalcificadores (expreso como dos, doble o twin), con tanque de salmuera. • Filtro de carbón activado. • Equipo, sistema o membranas de osmosis inversa, de paso simple o doble paso. • Filtro de hasta cinco (05) micrómetros. 						<p>- Presenta contrato privado de compra venta que contiene una transacción extrajudicial, celebrado entre SUMIDIAL PERU EIRL con RUC 20604694478 (LA PRESTADORA) y la empresa INVERSIONES ALMENDRE</p>	<p>- Presentan contrato de compra venta de planta de agua del 19/11/22, celebrado entre FS INGENIERIA Y PROYECTOS EN AGUAS S.A.C. con RUC 20551931189 (EL VENDEDOR) y CENTRO DEL</p>

**ACTA N°01-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2**

<p>ACREDITACIÓN: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p>EIRL (RUC 20533004211 (LA USUARIA); asimismo, la cláusula segunda detalla que la planta de tratamiento de agua cuenta con Filtro multimedia, dos ablandadores alternados, con tanque de salmuera, filtro de carbón activado, equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.</p>	<p>RIÑON SAC con RUC 20532705739 (LA COMPRADORA), el cual señala en su cláusula tercera que EL VENDEDOR cede en venta real a favor de LA COMPRADORA uno (01) de los sistemas de tratamiento de agua que incluyen todos los sub sistemas detallados en la cláusula primera. Asimismo, la cláusula primera de dicho contrato, señala que cuenta con Filtro de sedimentos, dos ablandadores alternados con tanque de salmuera, filtro de carbón activado, equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.</p>																																																								
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>																																																										
<p>REQUISITO: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) para el ítem 1, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Prestaciones de servicios de salud de hemodiálisis ambulatoria.</p> <p>ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo No 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se</p>	<p align="center">FOLIO 50 al 73</p> <p align="center">SI CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentan Anexo N°08 - Presenta los siguientes comprobantes de pago y sus reportes de estado de cuenta. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro</th> <th>Factura</th> <th>Importe Facturado</th> <th>Abono</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>E001-22</td><td>S/ 28,810.00</td><td>S/ 25,353.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>E001-35</td><td>S/ 33,970.00</td><td>S/ 29,894.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>E001-151</td><td>S/ 33,970.00</td><td>S/ 29,894.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>E001-165</td><td>S/ 42,400.00</td><td>S/ 37,312.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>E001-166</td><td>S/ 56,330.00</td><td>S/ 49,570.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>E001-167</td><td>S/ 50,740.00</td><td>S/ 44,651.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>E001-171</td><td>S/ 37,410.00</td><td>S/ 32,921.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>E001-172</td><td>S/ 49,450.00</td><td>S/ 43,516.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>E001-175</td><td>S/ 49,880.00</td><td>S/ 43,894.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>E001-176</td><td>S/ 48,590.00</td><td>S/ 42,759.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>E001-183</td><td>S/ 49,020.00</td><td>S/ 43,138.00</td></tr> <tr><td>12</td><td>E001-192</td><td>S/ 49,020.00</td><td>S/ 43,138.00</td></tr> <tr><td>13</td><td>E001-204</td><td>S/ 41,177.97</td><td>S/ 42,759.00</td></tr> </tbody> </table>	Nro	Factura	Importe Facturado	Abono	1	E001-22	S/ 28,810.00	S/ 25,353.00	2	E001-35	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00	3	E001-151	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00	4	E001-165	S/ 42,400.00	S/ 37,312.00	5	E001-166	S/ 56,330.00	S/ 49,570.00	6	E001-167	S/ 50,740.00	S/ 44,651.00	7	E001-171	S/ 37,410.00	S/ 32,921.00	8	E001-172	S/ 49,450.00	S/ 43,516.00	9	E001-175	S/ 49,880.00	S/ 43,894.00	10	E001-176	S/ 48,590.00	S/ 42,759.00	11	E001-183	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00	12	E001-192	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00	13	E001-204	S/ 41,177.97	S/ 42,759.00	<p align="center">FOLIOS 303-354</p> <p align="center">SI CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentan Anexo N°08 - Presentan copia del Contrato N.° 002-2019-SIS-FISSAL/AS-II - POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS POR S/ 8' 299,928.00 y CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO 002-2019-SIS-FISSAL/AS - II - ITEM 21 - TACNA 1 POR S// 2 '489,978.40, acreditado con constancia de prestaciones N°024-2022-SIS-FISSAL, POR EL IMPORTE EJECUTADO DE S/11,422,355.32 - Presentan copia del CONTRATO N.° 003-2019-SIS-FISSAL/AS-II POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS POR S/ 1'971,232.90 y ADENDA N.° 02 AL CONTRATO N.° 003-2019-SIS-FISSAL/AS-II POR PRESTACIONES ADICIONALES POR EL IMPORTE DE S/ 492,808.23, acreditado con constancia de prestaciones N°025-2022-SIS-FISSAL, por el importe ejecutado de S/2,189,220.06. - Presentan copia del CONTRATO N°16-2022-SIS-FISSAL/AS-II POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS, acreditado con constancia de prestaciones N°056-2024-SIS-FISSAL, por el importe ejecutado de S/4,594,516.10 y el monto
Nro	Factura	Importe Facturado	Abono																																																							
1	E001-22	S/ 28,810.00	S/ 25,353.00																																																							
2	E001-35	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00																																																							
3	E001-151	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00																																																							
4	E001-165	S/ 42,400.00	S/ 37,312.00																																																							
5	E001-166	S/ 56,330.00	S/ 49,570.00																																																							
6	E001-167	S/ 50,740.00	S/ 44,651.00																																																							
7	E001-171	S/ 37,410.00	S/ 32,921.00																																																							
8	E001-172	S/ 49,450.00	S/ 43,516.00																																																							
9	E001-175	S/ 49,880.00	S/ 43,894.00																																																							
10	E001-176	S/ 48,590.00	S/ 42,759.00																																																							
11	E001-183	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00																																																							
12	E001-192	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00																																																							
13	E001-204	S/ 41,177.97	S/ 42,759.00																																																							

ACTA N°01-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2

<p>ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>	Total, abonado S/ 508,799.00	de S/4,504,214.75.
Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre SITUACIÓN	PENDIENTE	CALIFICADA

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ÍTEM 2	
	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	CENTRO DEL RIÑÓN S.A.C.
A. CAPACIDAD LEGAL		
HABILITACIÓN	FOLIO 17-23	FOLIO 292-298
<p>REQUISITO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categorización vigente expedida por la autoridad de salud competente o contar con el Documento Resolutivo vigente de clasificación como Servicio Médico de Apoyo. • Código Único de IPRESS vigente y estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de SUSALUD <p>ACREDITACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de documento resolutivo de la autoridad sanitaria competente que otorga la categoría de establecimientos de salud o Documento Resolutivo de clasificación como Servicio Médico de Apoyo, vigentes. • Copia simple del RENIPRESS en el cual figure el código único de IPRESS de la IPRESS privada que brindará el servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Presentan copia de Resolución Directoral N°986-2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA del 27.12.2023, el cual resuelve asignar el código único N°00034037 a la IPRESS del sector privado denominado CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO tipificado como servicio médico de apoyo (centro de hemodiálisis) con RUC 20533004211, ubicado en urbanización Villa Margarita Mz. H, Lte. 08 del distrito, provincia y departamento de Tacna. - Presenta copia simple del RENIPRESS, el cual señala el código único de IPRESS N°00034037, de la razón social INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. con RUC 20533004211 y con su IPRESS de denominación CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO, ubicado en calle 1ero de febrero Mz. H, Lte. 08 urbanización Villa Margarita del distrito, provincia y departamento de Tacna, en condición de ACTIVO. 	<ul style="list-style-type: none"> - Presentan copia de Resolución Directoral N°696-2022-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA del 16.09.2022, el cual resuelve asignar el código único N°00025436 a la IPRESS del sector privado denominado CENTRO DEL RIÑÓN con RUC 20532705739, ubicado en Avenida Gregorio Albarracín N°550 del distrito, provincia y departamento de Tacna; accediendo a la tipificación de la unidad productora de servicios de hemodiálisis como servicio médico de apoyo (centro de hemodiálisis). - Presenta copia simple del RENIPRESS, el cual señala el código único de IPRESS N°00025436, de la razón social CENTRO DEL RIÑÓN SAC con RUC 20532705739 y con su IPRESS de denominación CENTRO DEL RIÑÓN SAC, ubicado en Avenida Gregorio Albarracín N°550 del distrito, provincia y departamento de Tacna, en condición de ACTIVO.
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
B.1.1 Máquina de Hemodiálisis	FOLIO 27-41	FOLIO 246-245
REQUISITO:	SI CUMPLE	SI CUMPLE

**ACTA N°01-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2**

<ul style="list-style-type: none"> Filtro de hasta cinco (05) micrómetros. <p>ACREDITACIÓN: Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p>PRESTADORA) y la empresa INVERSIONES ALMENDRE EIRL (RUC 20533004211 (LA USUARIA); asimismo, la cláusula segunda detalla que la planta de tratamiento de agua cuenta con Filtro multimedia, dos ablandadores alternados, con tanque de salmuera, filtro de carbón activado, equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.</p>	<p>RUC 20551931189 (EL VENDEDOR) y CENTRO DEL RIÑON SAC con RUC 20532705739 (LA COMPRADORA), el cual señala en su cláusula tercera que EL VENDEDOR cede en venta real a favor de LA COMPRADORA uno (01) de los sistemas de tratamiento de agua que incluyen todos los sub sistemas detallados en la cláusula primera. Asimismo, la cláusula primera de dicho contrato, señala que cuenta con Filtro de sedimentos, dos ablandadores alternados con tanque de salmuera, filtro de carbón activado, equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.</p>																																																								
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>																																																										
<p>REQUISITO: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) para el ítem 1, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Prestaciones de servicios de salud de hemodiálisis ambulatoria.</p> <p>ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo No 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso</p>	<p align="center">FOLIOS: 50-73</p> <p align="center">SI CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentan Anexo N°08 Presenta los siguientes comprobantes de pago y sus reportes de estado de cuenta. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro</th> <th>Factura</th> <th>Importe Facturado</th> <th>Abono</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>E001-22</td><td>S/ 28,810.00</td><td>S/ 25,353.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>E001-35</td><td>S/ 33,970.00</td><td>S/ 29,894.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>E001-151</td><td>S/ 33,970.00</td><td>S/ 29,894.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>E001-165</td><td>S/ 42,400.00</td><td>S/ 37,312.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>E001-166</td><td>S/ 56,330.00</td><td>S/ 49,570.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>E001-167</td><td>S/ 50,740.00</td><td>S/ 44,651.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>E001-171</td><td>S/ 37,410.00</td><td>S/ 32,921.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>E001-172</td><td>S/ 49,450.00</td><td>S/ 43,516.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>E001-175</td><td>S/ 49,880.00</td><td>S/ 43,894.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>E001-176</td><td>S/ 48,590.00</td><td>S/ 42,759.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>E001-183</td><td>S/ 49,020.00</td><td>S/ 43,138.00</td></tr> <tr><td>12</td><td>E001-192</td><td>S/ 49,020.00</td><td>S/ 43,138.00</td></tr> <tr><td>13</td><td>E001-204</td><td>S/ 41,177.97</td><td>S/ 42,759.00</td></tr> </tbody> </table>	Nro	Factura	Importe Facturado	Abono	1	E001-22	S/ 28,810.00	S/ 25,353.00	2	E001-35	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00	3	E001-151	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00	4	E001-165	S/ 42,400.00	S/ 37,312.00	5	E001-166	S/ 56,330.00	S/ 49,570.00	6	E001-167	S/ 50,740.00	S/ 44,651.00	7	E001-171	S/ 37,410.00	S/ 32,921.00	8	E001-172	S/ 49,450.00	S/ 43,516.00	9	E001-175	S/ 49,880.00	S/ 43,894.00	10	E001-176	S/ 48,590.00	S/ 42,759.00	11	E001-183	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00	12	E001-192	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00	13	E001-204	S/ 41,177.97	S/ 42,759.00	<p align="center">FOLIOS 303-354</p> <p align="center">SI CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentan Anexo N°08 Presentan copia del Contrato N.° 002-2019-SIS-FISSAL/AS-II - POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS POR S/ 8'299,928.00 y CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO 002-2019-SIS-FISSAL/AS - II - ITEM 21 - TACNA 1 POR S// 2 '489,978.40, acreditado con constancia de prestaciones N°024-2022-SIS-FISSAL., POR EL IMPORTE EJECUTADO DE S/11,422,355.32 Presentan copia del CONTRATO N.° 003-2019-SIS-FISSAL/AS-II POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS POR S/ 1'971,232.90 y ADENDA N.° 02 AL CONTRATO N.° 003-2019-SIS-FISSAL/AS-II POR PRESTACIONES ADICIONALES POR EL IMPORTE DE S/ 492,808.23, acreditado con constancia de prestaciones N°025-2022-SIS-FISSAL, por el importe ejecutado de S/2,189,220.06. Presentan copia del CONTRATO N°16-2022-SIS-FISSAL/AS-II POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS, acreditado con constancia de prestaciones N°056-2024-SIS-FISSAL, por el
Nro	Factura	Importe Facturado	Abono																																																							
1	E001-22	S/ 28,810.00	S/ 25,353.00																																																							
2	E001-35	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00																																																							
3	E001-151	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00																																																							
4	E001-165	S/ 42,400.00	S/ 37,312.00																																																							
5	E001-166	S/ 56,330.00	S/ 49,570.00																																																							
6	E001-167	S/ 50,740.00	S/ 44,651.00																																																							
7	E001-171	S/ 37,410.00	S/ 32,921.00																																																							
8	E001-172	S/ 49,450.00	S/ 43,516.00																																																							
9	E001-175	S/ 49,880.00	S/ 43,894.00																																																							
10	E001-176	S/ 48,590.00	S/ 42,759.00																																																							
11	E001-183	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00																																																							
12	E001-192	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00																																																							
13	E001-204	S/ 41,177.97	S/ 42,759.00																																																							

ACTA N°01-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2

<p>que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>	Total, abonado S/ 508,799.00	importe ejecutado de S/4,594,516.10 y el monto de S/4,504,214.75.
SITUACIÓN	PENDIENTE	CALIFICADA

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ÍTEM 3	
	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	CENTRO DEL RIÑÓN S.A.C.
A. CAPACIDAD LEGAL		
HABILITACIÓN	FOLIO 17-23	FOLIO 292-298
<p>REQUISITO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categorización vigente expedida por la autoridad de salud competente o contar con el Documento Resolutivo vigente de clasificación como Servicio Médico de Apoyo. • Código Único de IPRESS vigente y estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de SUSALUD <p>ACREDITACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de documento resolutivo de la autoridad sanitaria competente que otorga la categoría de establecimientos de salud o Documento Resolutivo de clasificación como Servicio Médico de Apoyo, vigentes. • Copia simple del RENIPRESS en el cual figure el código único de IPRESS de la IPRESS privada que brindará el servicio. 	<p>- Presentan copia de Resolución Directoral N°986-2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA del 27.12.2023, el cual resuelve asignar el código único N°00034037 a la IPRESS del sector privado denominado CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO tipificado como servicio médico de apoyo (centro de hemodiálisis) con RUC 20533004211, ubicado en urbanización Villa Margarita Mz. H, Lte. 08 del distrito, provincia y departamento de Tacna.</p> <p>- Presenta copia simple del RENIPRESS, el cual señala el código único de IPRESS N°00034037, de la razón social INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. con RUC 20533004211 y con su IPRESS de denominación CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO, ubicado en calle 1ero de febrero Mz. H, Lte. 08 urbanización Villa Margarita del distrito, provincia y departamento de Tacna, en condición de ACTIVO.</p>	<p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p> <p>- Presentan copia de Resolución Directoral N°696-2022- OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA del 16.09.2022, el cual resuelve asignar el código único N°00025436 a la IPRESS del sector privado denominado CENTRO DEL RIÑÓN con RUC 20532705739, ubicado en Avenida Gregorio Albarracín N°550 del distrito, provincia y departamento de Tacna; accediendo a la tipificación de la unidad productora de servicios de hemodiálisis como servicio médico de apoyo (centro de hemodiálisis).</p> <p>- Presenta copia simple del RENIPRESS, el cual señala el código único de IPRESS N°00025436, de la razón social CENTRO DEL RIÑÓN SAC con RUC 20532705739 y con su IPRESS de denominación CENTRO DEL RIÑÓN SAC, ubicado en Avenida Gregorio Albarracín N°550 del distrito, provincia y departamento de Tacna, en condición de ACTIVO.</p>
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
B.1.1 Máquina de Hemodiálisis	FOLIO 27-41	FOLIO 236-233

**ACTA N°01-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2**

REQUISITO:						SI CUMPLE (acreditan 20 máquinas de hemodiálisis)	SI CUMPLE (Acreditan 9 máquinas de hemodiálisis)
Ítem	Descripción del servicio	Cantidad de pacientes mensual	Cantidad mínima de máquinas para sesiones de hemodiálisis (a)	Cantidad mínima de máquinas para soporte técnico, cebado y emergencia y local aislado (b)	Total de máquinas de hemodiálisis obligatorias para la cantidad de pacientes	<p>- Presentan copia de contrato de comodato, suscrito entre NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU (LA COMODANTE) y la empresa INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. (LA COMODATARIA), el cual señala en su cláusula segunda que LA COMODANTE en su calidad de propietaria entrega a LA COMODATARIA los bienes que se detallan en el anexo 1. Asimismo, presentan documento que detalla la serie de 5 máquinas en comodato que NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU entrega a INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.; siendo las series J10828S, J9909S, J10872S, J26298S, J26297S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0006328 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 2 máquinas de hemodiálisis, siendo J12662S, J12663S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0016299 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 3 máquinas de hemodiálisis, siendo J15039S, J15040S, J15382S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0072988 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 3 máquinas de hemodiálisis, siendo: J29211S, J29212S, J292224S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0078035 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 6 máquinas de hemodiálisis, siendo: J30696S, J30697S, J30698S, J30699S, J30700S, J30701S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0078633 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 1 máquina de hemodiálisis, siendo: J30676S.</p>	<p>- Presentan factura electrónica F001-0015415 emitido por NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU a favor de CENTRO DEL RIÑON S.A.C. de 3 máquinas de hemodiálisis con series J14866S, J14867S, J14868S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-00005418 emitido por FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A. a favor de CENTRO DEL RIÑON S.A.C. por 10 máquinas de hemodiálisis de las cuales, según lo señalado en la oferta, con series 8SXAYX32, 8SXAYX35.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-00010362 emitido por FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A. a favor de CENTRO DEL RIÑON S.A.C. por 4 máquinas de hemodiálisis de las cuales, según lo señalado en la página 236, con series 9SXA0VF5, 9SXA0VF6, 9SXA0VFD, 9SXA0VFF.</p>
1	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis – Tacna 24-1	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		
1	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis – Tacna 24-2	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		
1	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis – Tacna 24-3	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		
<p>(a) Una máquina de hemodiálisis solo puede atender un paciente por turno, en una secuencia. Considerando que exista cuatro turnos de atención (mayor demanda) en dos secuencias, el máximo de pacientes atendidos por una máquina es de ocho (08).</p> <p>(b) En caso el postor presente su oferta a más de un ítem, deberá presentar su oferta respetando la capacidad de atención a pacientes, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis”, considerando que la cantidad de máquinas que debe contar la IPRESS es el siguiente: hasta cinco (05) máquinas de hemodiálisis por módulo (la IPRESS debe contar con 3 módulos de atención como máximo), una (01) máquina de emergencia por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de soporte técnico por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de cebado y una (01) máquina en el local aislado. Asimismo, si la IPRESS cuenta con tres (03) módulos de atención de cinco (05) puestos de hemodiálisis, el o los puestos de hemodiálisis en el local aislado formaran parte de los tres (03) módulos.</p>							
ACREDITACIÓN:							
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido							
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL							
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO							
B.1.2 Sistema de Tratamiento de Agua						FOLIO 45-49	FOLIO 220-219
REQUISITO:						SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • Filtro de sedimentos o multimedia o partículas. • Dos (02) ablandadores o descalcificadores (expreso como dos, doble o twin), con tanque de salmuera. • Filtro de carbón activado. 						<p>- Presenta contrato privado de compra venta que contiene una transacción extrajudicial, celebrado entre</p>	<p>- Presentan contrato de compra venta de planta de agua del 19/11/22, celebrado entre FS</p>

**ACTA N°01-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2**

<ul style="list-style-type: none"> • Equipo, sistema o membranas de osmosis inversa, de paso simple o doble paso. • Filtro de hasta cinco (05) micrómetros. <p>ACREDITACIÓN: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p>SUMIDIAL PERU EIRL con RUC 20604694478 (LA PRESTADORA) y la empresa INVERSIONES ALMENDRE EIRL (RUC 20533004211 (LA USUARIA); asimismo, la cláusula segunda detalla que la planta de tratamiento de agua cuenta con Filtro multimedia, dos ablandadores alternados, con tanque de salmuera, filtro de carbón activado, equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.</p>	<p>INGENIERIA Y PROYECTOS EN AGUAS S.A.C. con RUC 20551931189 (EL VENDEDOR) y CENTRO DEL RIÑON SAC con RUC 20532705739 (LA COMPRADORA), el cual señala en su cláusula tercera que EL VENDEDOR cede en venta real a favor de LA COMPRADORA uno (01) de los sistemas de tratamiento de agua que incluyen todos los sub sistemas detallados en la cláusula primera. Asimismo, la cláusula primera de dicho contrato, señala que cuenta con Filtro de sedimentos, dos ablandadores alternados con tanque de salmuera, filtro de carbón activado, equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.</p>																																																				
<p align="center">C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>																																																						
<p>REQUISITO: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) para el ítem 1, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Prestaciones de servicios de salud de hemodiálisis ambulatoria.</p> <p>ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo No 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones</p>	<p align="center">FOLIO - 5073</p> <p align="center">SI CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentan Anexo N°08 - Presenta los siguientes comprobantes de pago y sus reportes de estado de cuenta. <table border="1" data-bbox="1075 782 1500 1292"> <thead> <tr> <th>Nro</th> <th>Factura</th> <th>Importe Facturado</th> <th>Abono</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>E001-22</td><td>S/ 28,810.00</td><td>S/ 25,353.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>E001-35</td><td>S/ 33,970.00</td><td>S/ 29,894.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>E001-151</td><td>S/ 33,970.00</td><td>S/ 29,894.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>E001-165</td><td>S/ 42,400.00</td><td>S/ 37,312.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>E001-166</td><td>S/ 56,330.00</td><td>S/ 49,570.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>E001-167</td><td>S/ 50,740.00</td><td>S/ 44,651.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>E001-171</td><td>S/ 37,410.00</td><td>S/ 32,921.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>E001-172</td><td>S/ 49,450.00</td><td>S/ 43,516.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>E001-175</td><td>S/ 49,880.00</td><td>S/ 43,894.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>E001-176</td><td>S/ 48,590.00</td><td>S/ 42,759.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>E001-183</td><td>S/ 49,020.00</td><td>S/ 43,138.00</td></tr> <tr><td>12</td><td>E001-192</td><td>S/ 49,020.00</td><td>S/ 43,138.00</td></tr> </tbody> </table>	Nro	Factura	Importe Facturado	Abono	1	E001-22	S/ 28,810.00	S/ 25,353.00	2	E001-35	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00	3	E001-151	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00	4	E001-165	S/ 42,400.00	S/ 37,312.00	5	E001-166	S/ 56,330.00	S/ 49,570.00	6	E001-167	S/ 50,740.00	S/ 44,651.00	7	E001-171	S/ 37,410.00	S/ 32,921.00	8	E001-172	S/ 49,450.00	S/ 43,516.00	9	E001-175	S/ 49,880.00	S/ 43,894.00	10	E001-176	S/ 48,590.00	S/ 42,759.00	11	E001-183	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00	12	E001-192	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00	<p align="center">FOLIOS: 303-354</p> <p align="center">SI CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentan Anexo N°08 - Presentan copia del Contrato N.° 002-2019-SIS-FISSAL/AS-II - POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS POR S/ 8'299,928.00 y CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO 002-2019-SIS-FISSAL/AS - II - ITEM 21 - TACNA 1 POR S// 2 '489,978.40, acreditado con constancia de prestaciones N°024-2022-SIS-FISSAL., POR EL IMPORTE EJECUTADO DE S/11,422,355.32 - Presentan copia del CONTRATO N.° 003-2019-SIS-FISSAL/AS-II POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS POR S/ 1'971,232.90 y ADENDA N.° 02 AL CONTRATO N.° 003-2019-SIS-FISSAL/AS-II POR PRESTACIONES ADICIONALES POR EL IMPORTE DE S/ 492,808.23, acreditado con constancia de prestaciones N°025-2022-SIS-FISSAL, por el importe ejecutado de S/2,189,220.06. - Presentan copia del CONTRATO N°16-2022-SIS-FISSAL/AS-II POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS, acreditado con constancia de
Nro	Factura	Importe Facturado	Abono																																																			
1	E001-22	S/ 28,810.00	S/ 25,353.00																																																			
2	E001-35	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00																																																			
3	E001-151	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00																																																			
4	E001-165	S/ 42,400.00	S/ 37,312.00																																																			
5	E001-166	S/ 56,330.00	S/ 49,570.00																																																			
6	E001-167	S/ 50,740.00	S/ 44,651.00																																																			
7	E001-171	S/ 37,410.00	S/ 32,921.00																																																			
8	E001-172	S/ 49,450.00	S/ 43,516.00																																																			
9	E001-175	S/ 49,880.00	S/ 43,894.00																																																			
10	E001-176	S/ 48,590.00	S/ 42,759.00																																																			
11	E001-183	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00																																																			
12	E001-192	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00																																																			

**ACTA N°01-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2**

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9 .	13	E001-204	S/ 41,177.97	S/ 42,759.00	prestaciones N°056-2024-SIS-FISSAL, por el importe ejecutado de S/4,594,516.10 y el monto de S/4,504,214.75.
	Total, abonado			S/ 508,799.00	
SITUACIÓN	PENDIENTE			CALIFICADA	

Respecto a la revisión integral de las ofertas presentadas por el postor INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. con RUC 20533004211:

Se advierte que, la cantidad de la oferta del anexo N°06 del postor INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. con RUC 20533004211 para el ítem 1, 2 y 3 corresponde a la atención de 30 pacientes en cada ítem. Asimismo, de los documentos presentados para la calificación, se identifica que, el postor INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. con RUC 20533004211 brindará el servicio con la IPRESS con su **CUI N°00034037**.

No obstante, de **acuerdo con el expediente de contratación**, el cual contiene el Acta N°03 “ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-1”, se evidencia que, mediante la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL (primera convocatoria), se convocaron 5 ítems para la atención de 30 pacientes en cada uno; asimismo, se evidencia que, se otorgó la buena pro al ítem 1, 2, 3 y 4, y se declaró desierto el ítem 5.

En ese sentido, considerando que, el presente procedimiento de selección corresponde a la segunda convocatoria de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL, y que solo corresponden al ítem 1, 2 y 3; es pertinente, señalar que con el mismo procedimiento de selección existen dos otorgamientos de la buena pro, que corresponde al ítem 4 y 5.

Por lo cual, de acuerdo con lo visualizado en la página virtual del buscador público del SEACE, se evidencia:

- El 05.04.2024, se convocó la AS-Homologacion-SM-1-2024-SIS-FISSAL-2, del ítem “servicio de atención ambulatoria integral del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis Tacna 24-5” para la atención de 30 pacientes, siendo adjudicado por el postor INVERSIONES ALMENDRE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20533004211 con la IPRESS con su CUI N°00034037. Asimismo, el 26.04.2024 se consintió la buena pro.
- EL 08.05.2024, se convocó la AS-Homologacion-SM-1-2024-SIS-FISSAL-2, del ítem “servicio de atención ambulatoria integral del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis Tacna 24-4” para la atención de 30 pacientes, siendo adjudicado por el postor INVERSIONES ALMENDRE EMPRESA

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20533004211 con la IPRESS con su **CUI N°00034037**. Asimismo, el 27.05.2024 se consintió la buena pro.

Al respecto, a Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis”, señala lo siguiente:

- **Numeral 5.1.** Definiciones operativas: Módulo de hemodiálisis: Conjunto de hasta cinco (05) puestos de hemodiálisis.
- **Numeral 5.5.** La UPS de Hemodiálisis contará como máximo con tres módulos de hemodiálisis.
- **Numeral 6.5.2** La unidad productora de servicios de hemodiálisis del establecimiento de salud y la unidad productora de servicios de hemodiálisis como servicio médico de apoyo, debe contar con (...) sala de hemodiálisis, debe tener un puesto adicional por cada uno o dos módulos de hemodiálisis, para la atención de diálisis de emergencia (...)

Asimismo, el requisito de calificación de máquinas de hemodiálisis de las Bases señala lo siguiente:

- *“(a) Una máquina de hemodiálisis solo puede atender un paciente por turno, en una secuencia. **Considerando que exista cuatro turnos de atención (mayor demanda) en dos secuencias, el máximo de pacientes atendidos por una máquina es de ocho (08).***
- *“(b) **En caso el postor presente su oferta a más de un ítem, deberá presentar su oferta respetando la capacidad de atención a pacientes, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis”, considerando que la cantidad de máquinas que debe contar la IPRESS es el siguiente: hasta cinco (05) máquinas de hemodiálisis por módulo (la IPRESS debe contar con 3 módulos de atención como máximo), una (01) máquina de emergencia por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de soporte técnico por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de cebado y una (01) máquina en el local aislado. Asimismo, si la IPRESS cuenta con tres (03) módulos de atención de cinco (05) puestos de hemodiálisis, el o los puestos de hemodiálisis en el local aislado formaran parte de los tres (03) módulos.” (subrayado y resaltado nuestro).***

En ese sentido, una UPS de hemodiálisis **como máximo cuenta con 15 puestos de hemodiálisis**. Por lo expuesto, bajo la premisa que una UPS de hemodiálisis puede tener un máximo de 15 puestos de hemodiálisis, que operando al 100% permite la atención de hasta 15 pacientes por turno, la UPS de hemodiálisis ambulatoria puede operar hasta 4 turnos de atención al día, pudiendo atender hasta 60 pacientes por día en la secuencia lunes-miércoles-viernes y 60 por día en la secuencia martes-jueves-sábado, con un máximo de 120 pacientes por UPS de hemodiálisis. En ese sentido, a partir de lo anterior, es claro que una (1) máquina de hemodiálisis tiene como capacidad de atención a 8 pacientes en 4 turnos y 2 secuencias. En esa línea de razonamiento, **se concluye que una IPRESS privada con tres módulos, puede brindar atención a 120 pacientes en dos secuencias y en cuatro turnos.**

Además, el numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.

ACTA N°01-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2

Por lo expuesto, considerado que, la empresa INVERSIONES ALMENDRE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20533004211 y con la IPRESS con su **CUI N°00034037**, ya cuenta con el consentimiento de la buena pro para dos ítems (correspondiente a la atención de 60 pacientes en total), en el marco de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2; se advierte un posible riesgo de incumplimiento de contrato en la etapa de ejecución contractual para el ítem 1, 2 y 3; ya que no tendría capacidad para ejecutar o brindar el servicio para 90 pacientes adicionales; puesto, superaría la capacidad de atención de 120 pacientes en dos secuencias y en cuatro turnos.

En esa línea, es menester precisar que, el numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

*“Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para **solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad**”.*

Por lo mencionado anteriormente, el colegiado considera pertinente consultar al área usuaria lo siguiente:

1. Estado situacional contractual del servicio de hemodiálisis ambulatoria en el departamento de Tacna.

IV. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD:

4.1. Consultar a la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto COSTO – DICOE, lo siguiente:

1. Estado situacional contractual del servicio de hemodiálisis ambulatoria en el departamento de Tacna.

4.2. Autorizar al presidente del comité de selección, a emitir el documento para la consulta acordada

4.3. Postergar en el cronograma del procedimiento de selección la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del SEACE, hasta obtener respuesta de la DICOE.

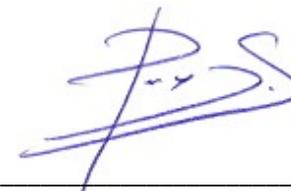
Siendo las 17:00 horas del 05 de junio de 2024, se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.



Eder Cisneros Moya
Presidente – Titular



Rosana Claudia Chaúd Covarrubias
Primer Miembro – Suplente



Milagros López Bocanegra
Segundo Miembro – Titular

ACTA N°02-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2

“SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 10:00 horas del día 11 de junio de 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Eder Cisneros Moya (Presidente – Titular), Rosana Claudia Chaúd Covarrubias (Primer Miembro – Titular) y Milagros López Bocanegra (Segundo Miembro – Titular), a efectos de continuar el proceso de la verificación de las ofertas presentadas al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N°01-2024-SIS-FISSAL-(segunda convocatoria) **“SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”**.

Con relación a lo acordado en el ACTA N.° 01, el presidente del comité de selección informa a los miembros del comité de selección lo siguiente:

1. Con relación a la solicitud de información al área usuaria acerca del estado situacional contractual del servicio de hemodiálisis ambulatoria en el departamento de Tacna, mediante MEMORANDO N° 0872-2024-SIS-FISSAL/DICOE y NOTA INFORMATIVA N°041-2024-SIS-FISSAL/DICOE-CNR, de fecha 10 de junio de 2024, la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo – DICOE, informa lo siguiente:

El FISSAL mantiene vínculo contractual con IPRESS privadas que brindan el servicio de hemodiálisis ambulatoria en el departamento de Tacna, a continuación, se describen los contratos vigentes:

CUI	IPRESS	CONTRATO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	CULMINACIÓN DEL CONTRATO Y/O MODIFICACIONES	PACIENTES ADJUDICADOS
25436	CENTRO DEL RIÑÓN S.A.C	Contrato complementario al contrato N°016-2022-SIS-FISSAL	02/04/2024	15/09/2024	120
34037	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	Contrato N°024-2024-SIS-FISSAL	21/05/2024	20/05/2027	30

2. Mediante PROVEIDO N°0112-2024-SIS-FISSAL/OA de fecha 11 de junio de 2024, se remite a este colegiado el INFORME N° 181-2024-SIS-FISSAL/OA-APA, en el que se informa que el acreedor de la buena pro INVERSIONES ALMENDRE EIRL, incurrió en la causal de pérdida automática de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N.° 001-2024-SIS-FISSAL – Segunda Convocatoria, que tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN

ACTA N°02-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2

AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA (ítem 04 para 30 pacientes), establecida en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando absuelta la consulta sobre el estado situacional contractual del servicio de hemodiálisis ambulatoria en el departamento de Tacna, y contando con lo informado por la Oficina de Administración acerca de la pérdida de la buena pro del ítem 4 del servicio de atención ambulatoria integral del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis en el departamento de Tacna, se continua con la calificación de ofertas.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						ÍTEM 1	
						INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	CENTRO DEL RIÑÓN S.A.C.
A. CAPACIDAD LEGAL							
HABILITACIÓN							
REQUISITO: <ul style="list-style-type: none"> Categorización vigente expedida por la autoridad de salud competente o contar con el Documento Resolutivo vigente de clasificación como Servicio Médico de Apoyo. Código Único de IPRESS vigente y estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de SUSALUD ACREDITACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de documento resolutivo de la autoridad sanitaria competente que otorga la categoría de establecimientos de salud o Documento Resolutivo de clasificación como Servicio Médico de Apoyo, vigentes. Copia simple del RENIPRESS en el cual figure el código único de IPRESS de la IPRESS privada que brindará el servicio. 						FOLIO 17-23	FOLIO 292-298
						<ul style="list-style-type: none"> Presentan copia de Resolución Directoral N°986-2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA del 27.12.2023, el cual resuelve asignar el código único N°00034037 a la IPRESS del sector privado denominado CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO tipificado como servicio médico de apoyo (centro de hemodiálisis) con RUC 20533004211, ubicado en urbanización Villa Margarita Mz. H, Lte. 08 del distrito, provincia y departamento de Tacna. Presenta copia simple del RENIPRESS, el cual señala el código único de IPRESS N°00034037, de la razón social INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. con RUC 20533004211 y con su IPRESS de denominación CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO, ubicado en calle 1ero de febrero Mz. H, Lte. 08 urbanización Villa Margarita del distrito, provincia y departamento de Tacna, en condición de ACTIVO. 	
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL							
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO							
B.1.1 Máquina de Hemodiálisis						FOLIO 27-41	FOLIO 268-267
REQUISITO:						SI CUMPLE	SI CUMPLE
						(acreditan 20 máquinas de hemodiálisis)	(Acreditamos 8 máquinas de hemodiálisis)
Ítem	Descripción del servicio	Cantidad de pacientes mensual	Cantidad mínima de máquinas para sesiones de hemodiálisis (a)	Cantidad mínima de máquinas para soporte técnico, cebado y emergencia y local aislado (b)	Total de máquinas de hemodiálisis obligatorias para la cantidad de pacientes	<ul style="list-style-type: none"> Presentan copia de contrato de comodato, suscrito entre NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU (LA COMODANTE) y la empresa INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. (LA COMODATARIA), el cual señala en su cláusula segunda que LA COMODANTE en su calidad de propietaria entrega a LA COMODATARIA los 	<ul style="list-style-type: none"> Presentan factura electrónica F001-00021147 emitido por FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A. a favor de CENTRO DEL RIÑÓN S.A.C. de 8 máquinas de hemodiálisis con series: 1SXA2JHA, 1SXA2JHB, 1SXA2JHC, 1SXA2JHD, 1SXA2JHE, 1SXA2JHF, 1SXA2JHG, 1SXA2JHH.
1	Servicio de atención	30	4	1 de soporte técnico,	8		

**ACTA N°02-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2**

	ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis – Tacna 24-1			1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado		<p>bienes que se detallan en el anexo 1. Asimismo, presentan documento que detalla la serie de 5 máquinas en comodato que NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU entrega a INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.; siendo las series J10828S, J9909S, J10872S, J26298S, J26297S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0006328 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 2 máquinas de hemodiálisis, siendo J12662S, J12663S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0016299 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 3 máquinas de hemodiálisis, siendo J15039S, J15040S, J15382S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0072988 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 3 máquinas de hemodiálisis, siendo: J29211S, J29212S, J292224S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0078035 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 6 máquinas de hemodiálisis, siendo: J30696S, J30697S, J30698S, J30699S, J30700S, J30701S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0078633 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 1 máquina de hemodiálisis, siendo: J30676S.</p>	
1	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis – Tacna 24-2	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		
1	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis – Tacna 24-3	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8		
<p>(a) Una máquina de hemodiálisis solo puede atender un paciente por turno, en una secuencia. Considerando que exista cuatro turnos de atención (mayor demanda) en dos secuencias, el máximo de pacientes atendidos por una máquina es de ocho (08).</p> <p>(b) En caso el postor presente su oferta a más de un ítem, deberá presentar su oferta respetando la capacidad de atención a pacientes, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis”, considerando que la cantidad de máquinas que debe contar la IPRESS es el siguiente: hasta cinco (05) máquinas de hemodiálisis por módulo (la IPRESS debe contar con 3 módulos de atención como máximo), una (01) máquina de emergencia por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de soporte técnico por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de cebado y una (01) máquina en el local aislado. Asimismo, si la IPRESS cuenta con tres (03) módulos de atención de cinco (05) puestos de hemodiálisis, o los puestos de hemodiálisis en el local aislado formaran parte de los tres (03) módulos.</p> <p>ACREDITACIÓN: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>							
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL							
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO							
B.1.2 Sistema de Tratamiento de Agua						FOLIO 45-49	FOLIO 220-219
<p>REQUISITO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Filtro de sedimentos o multimedia o partículas. Dos (02) ablandadores o descalcificadores (expreso como dos, doble o twin), con tanque de salmuera. Filtro de carbón activado. Equipo, sistema o membranas de osmosis inversa, de paso simple o doble paso. Filtro de hasta cinco (05) micrómetros. <p>ACREDITACIÓN: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>						SI CUMPLE	SI CUMPLE
						<p>- Presenta contrato privado de compra venta que contiene una transacción extrajudicial, celebrado entre SUMIDIAL PERU EIRL con RUC 20604694478 (LA PRESTADORA) y la empresa INVERSIONES ALMENDRE EIRL (RUC 20533004211 (LA USUARIA); asimismo, la cláusula segunda detalla que la planta de tratamiento de agua cuenta con Filtro multimedia, dos ablandadores alternados, con tanque de salmuera, filtro de carbón activado, equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.</p>	<p>- Presentan contrato de compra venta de planta de agua del 19/11/22, celebrado entre FS INGENIERIA Y PROYECTOS EN AGUAS S.A.C. con RUC 20551931189 (EL VENDEDOR) y CENTRO DEL RIÑON SAC con RUC 20532705739 (LA COMPRADORA), el cual señala en su cláusula tercera que EL VENDEDOR cede en venta real a favor de LA COMPRADORA uno (01) de los sistemas de tratamiento de agua que incluyen todos los sub sistemas detallados en la cláusula primera. Asimismo, la cláusula primera de dicho contrato, señala que cuenta con Filtro de sedimentos, dos ablandadores alternados con tanque de salmuera, filtro de carbón activado,</p>

ACTA N°02-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2

		equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.																																																											
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																																																													
<p>REQUISITO: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) para el ítem 1, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Prestaciones de servicios de salud de hemodiálisis ambulatoria.</p> <p>ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo No 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>	FOLIO 50 al 73	FOLIOS 303-354																																																											
	<p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentan Anexo N°08 - Presenta los siguientes comprobantes de pago y sus reportes de estado de cuenta. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Nro</th> <th style="text-align: center;">Factura</th> <th style="text-align: center;">Importe Facturado</th> <th style="text-align: center;">Abono</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">E001-22</td><td style="text-align: right;">S/ 28,810.00</td><td style="text-align: right;">S/ 25,353.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td style="text-align: center;">E001-35</td><td style="text-align: right;">S/ 33,970.00</td><td style="text-align: right;">S/ 29,894.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td style="text-align: center;">E001-151</td><td style="text-align: right;">S/ 33,970.00</td><td style="text-align: right;">S/ 29,894.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">E001-165</td><td style="text-align: right;">S/ 42,400.00</td><td style="text-align: right;">S/ 37,312.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">E001-166</td><td style="text-align: right;">S/ 56,330.00</td><td style="text-align: right;">S/ 49,570.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td style="text-align: center;">E001-167</td><td style="text-align: right;">S/ 50,740.00</td><td style="text-align: right;">S/ 44,651.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td style="text-align: center;">E001-171</td><td style="text-align: right;">S/ 37,410.00</td><td style="text-align: right;">S/ 32,921.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">E001-172</td><td style="text-align: right;">S/ 49,450.00</td><td style="text-align: right;">S/ 43,516.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td style="text-align: center;">E001-175</td><td style="text-align: right;">S/ 49,880.00</td><td style="text-align: right;">S/ 43,894.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">E001-176</td><td style="text-align: right;">S/ 48,590.00</td><td style="text-align: right;">S/ 42,759.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">11</td><td style="text-align: center;">E001-183</td><td style="text-align: right;">S/ 49,020.00</td><td style="text-align: right;">S/ 43,138.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">12</td><td style="text-align: center;">E001-192</td><td style="text-align: right;">S/ 49,020.00</td><td style="text-align: right;">S/ 43,138.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">13</td><td style="text-align: center;">E001-204</td><td style="text-align: right;">S/ 41,177.97</td><td style="text-align: right;">S/ 42,759.00</td></tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total, abonado</td> <td></td> <td style="text-align: right;">S/ 508,799.00</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Factura	Importe Facturado	Abono	1	E001-22	S/ 28,810.00	S/ 25,353.00	2	E001-35	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00	3	E001-151	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00	4	E001-165	S/ 42,400.00	S/ 37,312.00	5	E001-166	S/ 56,330.00	S/ 49,570.00	6	E001-167	S/ 50,740.00	S/ 44,651.00	7	E001-171	S/ 37,410.00	S/ 32,921.00	8	E001-172	S/ 49,450.00	S/ 43,516.00	9	E001-175	S/ 49,880.00	S/ 43,894.00	10	E001-176	S/ 48,590.00	S/ 42,759.00	11	E001-183	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00	12	E001-192	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00	13	E001-204	S/ 41,177.97	S/ 42,759.00	Total, abonado			S/ 508,799.00
Nro	Factura	Importe Facturado	Abono																																																										
1	E001-22	S/ 28,810.00	S/ 25,353.00																																																										
2	E001-35	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00																																																										
3	E001-151	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00																																																										
4	E001-165	S/ 42,400.00	S/ 37,312.00																																																										
5	E001-166	S/ 56,330.00	S/ 49,570.00																																																										
6	E001-167	S/ 50,740.00	S/ 44,651.00																																																										
7	E001-171	S/ 37,410.00	S/ 32,921.00																																																										
8	E001-172	S/ 49,450.00	S/ 43,516.00																																																										
9	E001-175	S/ 49,880.00	S/ 43,894.00																																																										
10	E001-176	S/ 48,590.00	S/ 42,759.00																																																										
11	E001-183	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00																																																										
12	E001-192	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00																																																										
13	E001-204	S/ 41,177.97	S/ 42,759.00																																																										
Total, abonado			S/ 508,799.00																																																										

ACTA N°02-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo No 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad		
SITUACIÓN	CALIFICADA	CALIFICADA

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ÍTEM 2													
	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	CENTRO DEL RIÑÓN S.A.C.												
A. CAPACIDAD LEGAL														
HABILITACIÓN														
<p>REQUISITO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Categorización vigente expedida por la autoridad de salud competente o contar con el Documento Resolutivo vigente de clasificación como Servicio Médico de Apoyo. Código Único de IPRESS vigente y estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de SUSALUD <p>ACREDITACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de documento resolutivo de la autoridad sanitaria competente que otorga la categoría de establecimientos de salud o Documento Resolutivo de clasificación como Servicio Médico de Apoyo, vigentes. Copia simple del RENIPRESS en el cual figure el código único de IPRESS de la IPRESS privada que brindará el servicio. 	<p style="text-align: center;">FOLIO 17-23</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentan copia de Resolución Directoral N°986-2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA del 27.12.2023, el cual resuelve asignar el código único N°00034037 a la IPRESS del sector privado denominado CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO tipificado como servicio médico de apoyo (centro de hemodiálisis) con RUC 20533004211, ubicado en urbanización Villa Margarita Mz. H, Lte. 08 del distrito, provincia y departamento de Tacna. Presenta copia simple del RENIPRESS, el cual señala el código único de IPRESS N°00034037, de la razón social INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. con RUC 20533004211 y con su IPRESS de denominación CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO, ubicado en calle 1ero de febrero Mz. H, Lte. 08 urbanización Villa Margarita del distrito, provincia y departamento de Tacna, en condición de ACTIVO. 	<p style="text-align: center;">FOLIO 292-298</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentan copia de Resolución Directoral N°696-2022-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA del 16.09.2022, el cual resuelve asignar el código único N°00025436 a la IPRESS del sector privado denominado CENTRO DEL RIÑÓN con RUC 20532705739, ubicado en Avenida Gregorio Albarracín N°550 del distrito, provincia y departamento de Tacna; accediendo a la tipificación de la unidad productora de servicios de hemodiálisis como servicio médico de apoyo (centro de hemodiálisis). Presenta copia simple del RENIPRESS, el cual señala el código único de IPRESS N°00025436, de la razón social CENTRO DEL RIÑÓN SAC con RUC 20532705739 y con su IPRESS de denominación CENTRO DEL RIÑÓN SAC, ubicado en Avenida Gregorio Albarracín N°550 del distrito, provincia y departamento de Tacna, en condición de ACTIVO. 												
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL														
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO														
B.1.1 Máquina de Hemodiálisis														
<p>REQUISITO:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción del servicio</th> <th>Cantidad de pacientes mensual</th> <th>Cantidad mínima de máquinas para sesiones de hemodiálisis (a)</th> <th>Cantidad mínima de máquinas para soporte técnico, cebado y emergencia y local aislado (b)</th> <th>Total de máquinas de hemodiálisis obligatorias para la cantidad de pacientes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Servicio de atención ambulatoria integral del</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td>1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción del servicio	Cantidad de pacientes mensual	Cantidad mínima de máquinas para sesiones de hemodiálisis (a)	Cantidad mínima de máquinas para soporte técnico, cebado y emergencia y local aislado (b)	Total de máquinas de hemodiálisis obligatorias para la cantidad de pacientes	1	Servicio de atención ambulatoria integral del	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de	8	<p style="text-align: center;">FOLIO 27-41</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE (acreditan 20 máquinas de hemodiálisis)</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentan copia de contrato de comodato, suscrito entre NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU (LA COMODANTE) y la empresa INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. (LA COMODATARIA), el cual señala en su cláusula segunda que LA COMODANTE en su calidad de propietaria entrega a LA COMODATARIA los bienes que se detallan en el anexo 1. Asimismo, presentan documento que detalla la serie de 5 	<p style="text-align: center;">FOLIO 246-245</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE (Acreditán 8 máquinas de hemodiálisis)</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentan factura electrónica F001-00005418 emitido por FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A. a favor de CENTRO DEL RIÑÓN S.A.C. por 10 máquinas de hemodiálisis de las cuales, según lo señalado en la oferta, con series: 8SXAYM76, 8SXAYX19, 8SXAYX20, 8SXAYX24, 8SXAYX25, 8SXAYX26, 8SXAYX28, 8SXAYX30.
Ítem	Descripción del servicio	Cantidad de pacientes mensual	Cantidad mínima de máquinas para sesiones de hemodiálisis (a)	Cantidad mínima de máquinas para soporte técnico, cebado y emergencia y local aislado (b)	Total de máquinas de hemodiálisis obligatorias para la cantidad de pacientes									
1	Servicio de atención ambulatoria integral del	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de	8									

ACTA N°02-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2

		tanque de salmuera, filtro de carbón activado, equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.																																																											
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																																																													
<p>REQUISITO: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) para el ítem 1, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Prestaciones de servicios de salud de hemodiálisis ambulatoria.</p> <p>ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo No 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de</p>	FOLIOS: 50-73	FOLIOS 303-354																																																											
	<p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentan Anexo N°08 - Presenta los siguientes comprobantes de pago y sus reportes de estado de cuenta. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Nro</th> <th style="text-align: center;">Factura</th> <th style="text-align: center;">Importe Facturado</th> <th style="text-align: center;">Abono</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">E001-22</td><td style="text-align: right;">S/ 28,810.00</td><td style="text-align: right;">S/ 25,353.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td style="text-align: center;">E001-35</td><td style="text-align: right;">S/ 33,970.00</td><td style="text-align: right;">S/ 29,894.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td style="text-align: center;">E001-151</td><td style="text-align: right;">S/ 33,970.00</td><td style="text-align: right;">S/ 29,894.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">E001-165</td><td style="text-align: right;">S/ 42,400.00</td><td style="text-align: right;">S/ 37,312.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">E001-166</td><td style="text-align: right;">S/ 56,330.00</td><td style="text-align: right;">S/ 49,570.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td style="text-align: center;">E001-167</td><td style="text-align: right;">S/ 50,740.00</td><td style="text-align: right;">S/ 44,651.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td style="text-align: center;">E001-171</td><td style="text-align: right;">S/ 37,410.00</td><td style="text-align: right;">S/ 32,921.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">E001-172</td><td style="text-align: right;">S/ 49,450.00</td><td style="text-align: right;">S/ 43,516.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td style="text-align: center;">E001-175</td><td style="text-align: right;">S/ 49,880.00</td><td style="text-align: right;">S/ 43,894.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">E001-176</td><td style="text-align: right;">S/ 48,590.00</td><td style="text-align: right;">S/ 42,759.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">11</td><td style="text-align: center;">E001-183</td><td style="text-align: right;">S/ 49,020.00</td><td style="text-align: right;">S/ 43,138.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">12</td><td style="text-align: center;">E001-192</td><td style="text-align: right;">S/ 49,020.00</td><td style="text-align: right;">S/ 43,138.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">13</td><td style="text-align: center;">E001-204</td><td style="text-align: right;">S/ 41,177.97</td><td style="text-align: right;">S/ 42,759.00</td></tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Total, abonado</td> <td style="text-align: right;">S/ 508,799.00</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Factura	Importe Facturado	Abono	1	E001-22	S/ 28,810.00	S/ 25,353.00	2	E001-35	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00	3	E001-151	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00	4	E001-165	S/ 42,400.00	S/ 37,312.00	5	E001-166	S/ 56,330.00	S/ 49,570.00	6	E001-167	S/ 50,740.00	S/ 44,651.00	7	E001-171	S/ 37,410.00	S/ 32,921.00	8	E001-172	S/ 49,450.00	S/ 43,516.00	9	E001-175	S/ 49,880.00	S/ 43,894.00	10	E001-176	S/ 48,590.00	S/ 42,759.00	11	E001-183	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00	12	E001-192	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00	13	E001-204	S/ 41,177.97	S/ 42,759.00	Total, abonado			S/ 508,799.00
Nro	Factura	Importe Facturado	Abono																																																										
1	E001-22	S/ 28,810.00	S/ 25,353.00																																																										
2	E001-35	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00																																																										
3	E001-151	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00																																																										
4	E001-165	S/ 42,400.00	S/ 37,312.00																																																										
5	E001-166	S/ 56,330.00	S/ 49,570.00																																																										
6	E001-167	S/ 50,740.00	S/ 44,651.00																																																										
7	E001-171	S/ 37,410.00	S/ 32,921.00																																																										
8	E001-172	S/ 49,450.00	S/ 43,516.00																																																										
9	E001-175	S/ 49,880.00	S/ 43,894.00																																																										
10	E001-176	S/ 48,590.00	S/ 42,759.00																																																										
11	E001-183	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00																																																										
12	E001-192	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00																																																										
13	E001-204	S/ 41,177.97	S/ 42,759.00																																																										
Total, abonado			S/ 508,799.00																																																										

ACTA N°02-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2

emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo No 8 referido a la Experiencia		
SITUACIÓN	CALIFICADO	CALIFICADA

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ÍTEM 3													
	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	CENTRO DEL RIÑÓN S.A.C.												
A. CAPACIDAD LEGAL														
HABILITACIÓN														
REQUISITO: <ul style="list-style-type: none"> • Categorización vigente expedida por la autoridad de salud competente o contar con el Documento Resolutivo vigente de clasificación como Servicio Médico de Apoyo. • Código Único de IPRESS vigente y estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de SUSALUD ACREDITACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de documento resolutivo de la autoridad sanitaria competente que otorga la categoría de establecimientos de salud o Documento Resolutivo de clasificación como Servicio Médico de Apoyo, vigentes. • Copia simple del RENIPRESS en el cual figure el código único de IPRESS de la IPRESS privada que brindará el servicio. 	FOLIO 17-23	FOLIO 292-298												
	<ul style="list-style-type: none"> - Presentan copia de Resolución Directoral N°986-2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA del 27.12.2023, el cual resuelve asignar el código único N°00034037 a la IPRESS del sector privado denominado CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO tipificado como servicio médico de apoyo (centro de hemodiálisis) con RUC 20533004211, ubicado en urbanización Villa Margarita Mz. H, Lte. 08 del distrito, provincia y departamento de Tacna. - Presenta copia simple del RENIPRESS, el cual señala el código único de IPRESS N°00034037, de la razón social INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. con RUC 20533004211 y con su IPRESS de denominación CENTRO DE HEMODIALISIS SAN ISIDRO, ubicado en calle 1ero de febrero Mz. H, Lte. 08 urbanización Villa Margarita del distrito, provincia y departamento de Tacna, en condición de ACTIVO. 	<ul style="list-style-type: none"> - Presentan copia de Resolución Directoral N°696-2022-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA del 16.09.2022, el cual resuelve asignar el código único N°00025436 a la IPRESS del sector privado denominado CENTRO DEL RIÑÓN con RUC 20532705739, ubicado en Avenida Gregorio Albarracín N°550 del distrito, provincia y departamento de Tacna; accediendo a la tipificación de la unidad productora de servicios de hemodiálisis como servicio médico de apoyo (centro de hemodiálisis). - Presenta copia simple del RENIPRESS, el cual señala el código único de IPRESS N°00025436, de la razón social CENTRO DEL RIÑÓN SAC con RUC 20532705739 y con su IPRESS de denominación CENTRO DEL RIÑÓN SAC, ubicado en Avenida Gregorio Albarracín N°550 del distrito, provincia y departamento de Tacna, en condición de ACTIVO. 												
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL														
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO														
B.1.1 Máquina de Hemodiálisis	FOLIO 27-41	FOLIO 236-233												
REQUISITO: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción del servicio</th> <th>Cantidad de pacientes mensual</th> <th>Cantidad mínima de máquinas para sesiones de hemodiálisis (a)</th> <th>Cantidad mínima de máquinas para soporte técnico, cebado y emergencia y local aislado (b)</th> <th>Total de máquinas de hemodiálisis obligatorias para la cantidad de pacientes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Servicio de atención</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td>1 de soporte técnico,</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción del servicio	Cantidad de pacientes mensual	Cantidad mínima de máquinas para sesiones de hemodiálisis (a)	Cantidad mínima de máquinas para soporte técnico, cebado y emergencia y local aislado (b)	Total de máquinas de hemodiálisis obligatorias para la cantidad de pacientes	1	Servicio de atención	30	4	1 de soporte técnico,	8	FOLIO 27-41 SI CUMPLE (acreditan 20 máquinas de hemodiálisis)	FOLIO 236-233 SI CUMPLE (Acreditación 9 máquinas de hemodiálisis)
Ítem	Descripción del servicio	Cantidad de pacientes mensual	Cantidad mínima de máquinas para sesiones de hemodiálisis (a)	Cantidad mínima de máquinas para soporte técnico, cebado y emergencia y local aislado (b)	Total de máquinas de hemodiálisis obligatorias para la cantidad de pacientes									
1	Servicio de atención	30	4	1 de soporte técnico,	8									
	<ul style="list-style-type: none"> - Presentan copia de contrato de comodato, suscrito entre NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU (LA COMODANTE) y la empresa INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L. (LA COMODATARIA), el cual señala en su cláusula segunda que LA COMODANTE en su calidad de propietaria entrega a LA COMODATARIA los bienes que se detallan en el anexo 1. Asimismo, 	<ul style="list-style-type: none"> - Presentan factura electrónica F001-0015415 emitido por NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU a favor de CENTRO DEL RIÑÓN S.A.C. de 3 máquinas de hemodiálisis con series J14866S, J14867S, J14868S. - Presentan factura electrónica F001-00005418 emitido por FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A. a favor de CENTRO DEL RIÑÓN S.A.C. por 10 												

**ACTA N°02-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2**

	ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis – Tacna 24-1			1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado				
1	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis – Tacna 24-2	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8			
1	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis – Tacna 24-3	30	4	1 de soporte técnico, 1 de cebado, 1 de puesto de emergencia y 1 en el local aislado	8			
<p>(a) Una máquina de hemodiálisis solo puede atender un paciente por turno, en una secuencia. Considerando que exista cuatro turnos de atención (mayor demanda) en dos secuencias, el máximo de pacientes atendidos por una máquina es de ocho (08).</p> <p>(b) En caso el postor presente su oferta a más de un ítem, deberá presentar su oferta respetando la capacidad de atención a pacientes, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis”, considerando que la cantidad de máquinas que debe contar la IPRESS es el siguiente: hasta cinco (05) máquinas de hemodiálisis por módulo (la IPRESS debe contar con 3 módulos de atención como máximo), una (01) máquina de emergencia por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de soporte técnico por cada 1 ó 2 módulos, una (01) máquina de cebado y una (01) máquina en el local aislado. Asimismo, si la IPRESS cuenta con tres (03) módulos de atención de cinco (05) puestos de hemodiálisis, el o los puestos de hemodiálisis en el local aislado formaran parte de los tres (03) módulos.</p> <p>ACREDITACIÓN: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>								
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL								
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO								
B.1.2 Sistema de Tratamiento de Agua								
REQUISITO:								
<ul style="list-style-type: none"> • Filtro de sedimentos o multimedia o partículas. • Dos (02) ablandadores o descalcificadores (expreso como dos, doble o twin), con tanque de salmuera. • Filtro de carbón activado. • Equipo, sistema o membranas de osmosis inversa, de paso simple o doble paso. • Filtro de hasta cinco (05) micrómetros. 								
ACREDITACIÓN:								
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.								
						<p>presentan documento que detalla la serie de 5 máquinas en comodato que NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU entrega a INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.; siendo las series J10828S, J9909S, J10872S, J26298S, J26297S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0006328 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 2 máquinas de hemodiálisis, siendo J12662S, J12663S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0016299 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 3 máquinas de hemodiálisis, siendo J15039S, J15040S, J15382S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0072988 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 3 máquinas de hemodiálisis, siendo: J29211S, J29212S, J29224S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0078035 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 6 máquinas de hemodiálisis, siendo: J30696S, J30697S, J30698S, J30699S, J30700S, J30701S.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-0078633 a favor de INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L de 1 máquina de hemodiálisis, siendo: J30676S.</p>		
						<p>máquinas de hemodiálisis de las cuales, según lo señalado en la oferta, con series 8SXAYX32, 8SXAYX35.</p> <p>- Presentan factura electrónica F001-00010362 emitido por FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A. a favor de CENTRO DEL RIÑON S.A.C. por 4 máquinas de hemodiálisis de las cuales, según lo señalado en la página 236, con series 9SXAOVF5, 9SXAOVF6, 9SXAOVFD, 9SXAOVFF.</p>		
						<p>FOLIO 45-49</p>		
						<p>FOLIO 220-219</p>		
						<p>SI CUMPLE</p>		
						<p>SI CUMPLE</p>		
						<p>- Presenta contrato privado de compra venta que contiene una transacción extrajudicial, celebrado entre SUMIDIAL PERU EIRL con RUC 20604694478 (LA PRESTADORA) y la empresa INVERSIONES ALMENDRE EIRL (RUC 20533004211 (LA USUARIA); asimismo, la cláusula segunda detalla que la planta de tratamiento de agua cuenta con Filtro multimedia, dos ablandadores alternados, con tanque de salmuera, filtro de carbón activado, equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.</p>		
						<p>- Presentan contrato de compra venta de planta de agua del 19/11/22, celebrado entre FS INGENIERIA Y PROYECTOS EN AGUAS S.A.C. con RUC 20551931189 (EL VENDEDOR) y CENTRO DEL RIÑON SAC con RUC 20532705739 (LA COMPRADORA), el cual señala en su cláusula tercera que EL VENDEDOR cede en venta real a favor de LA COMPRADORA uno (01) de los sistemas de tratamiento de agua que incluyen todos los sub sistemas detallados en la cláusula primera. Asimismo, la cláusula primera de dicho contrato, señala que cuenta con Filtro de</p>		

ACTA N°02-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2

		sedimentos, dos ablandadores alternados con tanque de salmuera, filtro de carbón activado, equipo de ósmosis inversa, filtro de hasta 5um, entre otros.																																																												
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																																																														
REQUISITO: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) para el ítem 1, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Prestaciones de servicios de salud de hemodiálisis ambulatoria.	FOLIO - 5073	FOLIOS: 303-354																																																												
ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo No 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9 . Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la	SI CUMPLE	SI CUMPLE																																																												
	- Presentan Anexo N°08 - Presenta los siguientes comprobantes de pago y sus reportes de estado de cuenta.	- Presentan Anexo N°08 - Presentan copia del Contrato N.° 002-2019-SIS-FISSAL/AS-II - POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS POR S/ 8'299,928.00 y CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO 002-2019-SIS-FISSAL/AS - II - ITEM 21 - TACNA 1 POR S// 2 '489,978.40, acreditado con constancia de prestaciones N°024-2022-SIS-FISSAL., POR EL IMPORTE EJECUTADO DE S/11,422,355.32 - Presentan copia del CONTRATO N.° 003-2019-SIS-FISSAL/AS-II POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS POR S/ 1'971,232.90 y ADENDA N.° 02 AL CONTRATO N.° 003-2019-SIS-FISSAL/AS-II POR PRESTACIONES ADICIONALES POR EL IMPORTE DE S/ 492,808.23, acreditado con constancia de prestaciones N°025-2022-SIS-FISSAL, por el importe ejecutado de S/2,189,220.06. Presentan copia del CONTRATO N°16-2022-SIS-FISSAL/AS-II POR EL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS, acreditado con constancia de prestaciones N°056-2024-SIS-FISSAL, por el importe ejecutado de S/4,594,516.10 y el monto de S/4,504,214.75.																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro</th> <th>Factura</th> <th>Importe Facturado</th> <th>Abono</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>E001-22</td><td>S/ 28,810.00</td><td>S/ 25,353.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>E001-35</td><td>S/ 33,970.00</td><td>S/ 29,894.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>E001-151</td><td>S/ 33,970.00</td><td>S/ 29,894.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>E001-165</td><td>S/ 42,400.00</td><td>S/ 37,312.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>E001-166</td><td>S/ 56,330.00</td><td>S/ 49,570.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>E001-167</td><td>S/ 50,740.00</td><td>S/ 44,651.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>E001-171</td><td>S/ 37,410.00</td><td>S/ 32,921.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>E001-172</td><td>S/ 49,450.00</td><td>S/ 43,516.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>E001-175</td><td>S/ 49,880.00</td><td>S/ 43,894.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>E001-176</td><td>S/ 48,590.00</td><td>S/ 42,759.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>E001-183</td><td>S/ 49,020.00</td><td>S/ 43,138.00</td></tr> <tr><td>12</td><td>E001-192</td><td>S/ 49,020.00</td><td>S/ 43,138.00</td></tr> <tr><td>13</td><td>E001-204</td><td>S/ 41,177.97</td><td>S/ 42,759.00</td></tr> <tr><td colspan="3">Total, abonado</td><td>S/ 508,799.00</td></tr> </tbody> </table>	Nro	Factura	Importe Facturado	Abono	1	E001-22	S/ 28,810.00	S/ 25,353.00	2	E001-35	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00	3	E001-151	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00	4	E001-165	S/ 42,400.00	S/ 37,312.00	5	E001-166	S/ 56,330.00	S/ 49,570.00	6	E001-167	S/ 50,740.00	S/ 44,651.00	7	E001-171	S/ 37,410.00	S/ 32,921.00	8	E001-172	S/ 49,450.00	S/ 43,516.00	9	E001-175	S/ 49,880.00	S/ 43,894.00	10	E001-176	S/ 48,590.00	S/ 42,759.00	11	E001-183	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00	12	E001-192	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00	13	E001-204	S/ 41,177.97	S/ 42,759.00	Total, abonado			S/ 508,799.00	
Nro	Factura	Importe Facturado	Abono																																																											
1	E001-22	S/ 28,810.00	S/ 25,353.00																																																											
2	E001-35	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00																																																											
3	E001-151	S/ 33,970.00	S/ 29,894.00																																																											
4	E001-165	S/ 42,400.00	S/ 37,312.00																																																											
5	E001-166	S/ 56,330.00	S/ 49,570.00																																																											
6	E001-167	S/ 50,740.00	S/ 44,651.00																																																											
7	E001-171	S/ 37,410.00	S/ 32,921.00																																																											
8	E001-172	S/ 49,450.00	S/ 43,516.00																																																											
9	E001-175	S/ 49,880.00	S/ 43,894.00																																																											
10	E001-176	S/ 48,590.00	S/ 42,759.00																																																											
11	E001-183	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00																																																											
12	E001-192	S/ 49,020.00	S/ 43,138.00																																																											
13	E001-204	S/ 41,177.97	S/ 42,759.00																																																											
Total, abonado			S/ 508,799.00																																																											

ACTA N°02-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N° 01-2024-SIS-FISSAL-2

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo No 8 referido a la Experiencia		
SITUACIÓN	CALIFICADA	CALIFICADA

IV. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD:

4.1. Otorgar la buena pro de los ítems 1, 2, y 3 de la Adjudicación Simplificada – Homologación N.º 001-2024-SIS-FISSAL-2, según se detalla a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD DE PACIENTES MENSUAL	POSTOR	PREVIO UNITARIO ADJUDICADO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO
1	30	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	S/ 373.90	S/ 5,249,556.00
2	30	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	S/ 373.00	S/ 5,236,920.00
3	30	INVERSIONES ALMENDRE E.I.R.L.	S/ 372.90	S/ 5,235,516.00

4.2. Publicar la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

Siendo las 16:22 horas del 11 de junio de 2024, se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.



 Eder Cisneros Moya
 Presidente – Titular



 Rosana Claudia Chaúd Covarrubias
 Primer Miembro – Suplente



 Milagros López Bocanegra
 Segundo Miembro – Titular